

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0113-2019/AL/MDPN

Punta Negra, 09 de Julio del 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

#### VISTOS:

Informe N° 336-2019/SGP-GAF/MDPN, de fecha 02 de Julio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Personal y Memorandum N° 694-2019-GAF/MDPN, de fecha 04 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas;

#### CONSIDERANDO:

Que, sobre las Municipalidades Distritales, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, estipula que aquellas son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo 39, de la misma ley señala lo siguiente: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que regula el Régimen especial de Contratación Administrativo de Servicio - CAS, éste es aplicable a toda entidad pública, sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, y otras normas que regulan carreras administrativas especiales, asimismo a las entidades públicas sujetas al Régimen laboral de la Actividad Privada, con excepción de las Empresas del Estado.

Que, el inciso 3 del artículo 49°, de nuestro Reglamento de Organización y Funciones indica que es función de la Sub Gerencia de Personal ejecutar los procesos técnicos relacionados con la selección, contratación, evaluación y promoción del personal, movimiento de personal, prácticas pre-profesionales, elaboración de planillas de remuneraciones, boletas de pago, pensiones, relaciones laborales, capacitación, bienestar de personal. Así, como mantener actualizada la información de los legajos del personal.

**"Llegó el cambio, marcando la diferencia"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20º, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

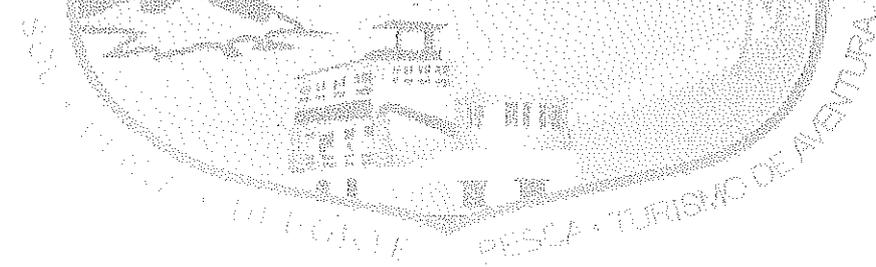
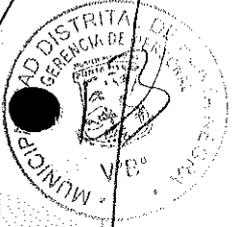
## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR**, a **MOISES ISRAEL BUSTAMANTE ALAYA**, Sub Gerente de Personal de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, la facultad de celebrar los Contratos Administrativos de Servicios (CAS), derivados de los procedimientos de selección.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Secretaría General y Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Personal y demás unidades orgánicas competentes, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUNTA NEGRA  
  
José R. Delgado Heredia  
ALCALDE



“Llegó el cambio, marcando la diferencia”